

Se rán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### SECRETARIA

Negociado Central y Personal.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 978.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.).** y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º Los Jueces de 1.ª instancia, que prestan sus servicios en las provincias de Ultramar, suspensos en virtud de lo prevenido en los casos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 149 de la compilación de las disposiciones orgánicas de la Administración de justicia en las citadas provincias, aprobada por Real Decreto de 5 de Enero de 1891, podrán ser declarados cesantes, si, á juicio del Gobierno, así lo aconsejara la conveniencia del servicio, debiendo proveerse las vacantes, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.—Art. 2.º Cuando, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 155 de la citada compilación, el Juez suspenso fuese absuelto, ó hubiese sido objeto de sobreseimiento libre, será repuesto, sin consumir turno, y los haberes devengados durante el período de su cesantía, se le abonará con cargo al capítulo correspondiente, si lo permitieran las bajas que en el resulten y, en caso contrario, se incluirá el crédito necesario, en el Capítulo de ejercicios cerrados en el primer presupuesto que se forme para la Isla en que, al tiempo de su cesación, prestara sus servicios el interesado.—Dado en San Sebastian á 15 de Septiembre de 1897.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de los Tribunales de ese territorio y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1897.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 27 de Octubre de 1897.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

P. DE RIVERA

### HACIENDA

Manila, 28 de Octubre de 1897.

De conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, en consonancia con lo preceptuado en el art. 2.º del decreto de este Gobierno general de 25 del corriente mes, y haciendo uso de las autorizaciones concedidas por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en cablegramas de 14 de Agosto y 20 de Septiembre últimos, vengo en disponer lo siguiente:

Art. 1.º Se aprueba la adjudicación de las obligaciones Hipotecarias suscriptas en metálico en las provincias y distritos de Abra, Albay, Batangas, Bulacán, Pampanga, Pangasinan, Camarines, Ilocos Norte, Laguna, Nueva Ecija, Tayabas, Cagayan, Bataan Isabela de Luzón, Unión, Tarlac, Zambales, Sorsogón, Cavite, Nueva Vizcaya, Mindoro, Morong y Lepanto, practicada por la Intendencia general de Hacienda.

Art. 2.º Se autoriza á los Administradores y Subdelegados de Hacienda de las provincias y distritos citados, así como á los encargados de la suscripción para sustituir con notas manuscritas y firmadas, redactadas conforme les prevenga la Intendencia general de Hacienda, el cajetín con que, según lo dispuesto por Real orden de 25 de Julio último, deberá hacerse constar, al respaldo de las carpetas representativas de los Títulos adjudicados, los pagos hechos por cuenta de su importe.

Art. 3.º En las provincias y distritos en que, al recibirse las carpetas hubiese vencido algún plazo de los señalados en el art. 4.º del decreto de este Gobierno general de 16 de Agosto último, deberán

os suscriptores abonar, con el de adjudicación, el importe del plazo ó plazos vencidos

Art. 4.º La Intendencia general de Hacienda dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de este decreto

Publíquese, dese cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva á la Intendencia general de Hacienda á los efectos que procedan.

P. DE RIVERA

Manila, 25 de Octubre de 1897.

Visto el resultado obtenido en la suscripción pública de 100.000 Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas de la serie B, realizada en virtud de lo dispuesto por mi Decreto de 16 de Agosto último.

Resultando: de los datos remitidos por todas las provincias que la importancia de la suscripción no excede del número de Obligaciones emitidas.

Resultando: que á consecuencia de algunos errores advertidos en las relaciones recibidas de las provincias, no puede verificarse la adjudicación total de la suscripción sin que se practique la rectificación oportuna.

Considerando: que esta diligencia, que afecta tan solo á un limitado número de provincias, no debe suspender la adjudicación en aquellas otras en que se han llenado todos los requisitos y formalidades establecidas.

Este Gobierno general, de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, viene en disponer.

Artículo 1.º Se admite en su totalidad la suscripción á metálico realizada en el Archipiélago.

Art. 2.º La adjudicación de las Obligaciones hipotecarias correspondientes á cada suscriptor se verificará por provincias, publicándose las relaciones en la Gaceta de esta Capital.

Art. 3.º Se aprueba la adjudicación correspondiente á la provincia de Manila practicada por la Intendencia general de Hacienda.

Publíquese; dese cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva á la mencionada Intendencia á los efectos que procedan.

P. DE RIVERA

Relación de los suscriptores á la emisión de 100.000 Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas, Serie B, correspondientes á la provincia de Pangasinan, con expresión del número de Obligaciones suscritas, forma de pago y numeración de las carpetas provisionales que les han sido adjudicadas por Decreto del Gobierno General de esta fecha.

No de la factura de suscripción.	Nombre del suscriptor	Obligaciones suscritas	Forma de pago	Numeración de las carpetas adjudicadas
1	D. Joaquin Oliver	50	Al contado	59441 al 59490
2	» Rafael Montserrat	33	id.	2533 al 2535 y 59491 al 59520
3	D.ª Josefa Gabarron	10	A plazos	59961 á 59970
4	» Petra Ibañez	11	Al contado	2536 y 59521 al 59530
5	D. José de Vera	8	id.	2537 á 2539 y 59531 al 59535
6	» Pastor Surí	5	id.	59536 al 59540
7	» Antonio M. Fortich.	5	id.	59541 al 59545
8	» Jorge R. Bustamante.	5	id.	59546 al 59550
9	» Antonio A. José	5	A plazos	59971 á 59975
10	» Eduvigis Castro	2	Al contado	2540 y 2541
11	» Vicente Corleto	2	id.	2542 y 2543
12	» Pedro Sison	1	id.	2544
13	» Victor Tomuelden	1	A plazos	2687
14	» Francisco Castro	1	Al contado	2545
15	» Zacarias Uson	1	id.	2546
16	» Modesto Coquia	1	id.	2547

17	D. Pedro Lurbe	II	id.	2548 y 59551 al 59560	100	D. Mariano Gonzales	1	id.	2735
18	» Mariano Padilla	I	A plazos	2688	101	» Matias Fuster	3	Al contado	2582 á 2584
19	» Vicente Yuzon	IO	Al contado	59561 al 59570	102	» Juan Llobregat	11	id.	2585 y 59646 á 59655
20	» Lucas Macasieb	I	id.	2549	103	» Doroteo Jaratan	1	A plazos	2736
21	» Pedro Reyes	I	id.	2550	104	» Mariano Ombac	1	Al contado	2586
22	» Vicente Mamat	I	id.	2551	105	» Santiago Calugay	1	A plazos	2737
23	» Pedro Sison	I	id.	2552	106	» Ariston Valenserina	1	Al contado	2587
24	» Andrés Castro	I	id.	2553	107	» Benigno Munda	1	A plazos	2738
25	» Macario Meneses	I	id.	2554	108	» Hilarion La Gota	1	id.	2739
26	» Domingo Saringan	I	id.	2555	109	» Ruño Castro	I	id.	2740
27	» José Sison	I	id.	2556	110	» Felix Romero	I	id.	2741
28	» Roman Tomuelden	I	id.	2557	111	» Julian Espino	I	id.	2742
29	» Celestino Tuazon	I	id.	2558	112	» Francisco Ordoña	I	id.	2743
30	» Tomás Vinluan	I	id.	2559	113	» Fructuoso Palilu	I	id.	2744
31	» Ladislao Yarl	I	id.	2560	114	» José Espino	I	id.	2745
32	» Francisco Estrada	I	id.	2561	115	» Mariano Garcia	I	id.	2746
33	» Florencio Soriano	I	A plazos	2689	116	» Carlos Valenserina	I	id.	2747
34	» Mariano Camagay	I	id.	2690	117	» Pedro Melis	I	id.	2748
35	» Crispulo Vinluan	I	id.	2691	118	» Flaviano Jemuco	I	id.	2749
36	» Inocencio Fin Torio	I	id.	2692	119	» Domingo Tejada	I	id.	2750
37	» Emigdio Zarate	I	id.	2693	120	D.a Maria Ventencilla	I	id.	2751
38	» Eusebio Estrada	I	id.	2694	121	» Dominga Zandoc	I	id.	2752
39	» Miguel Doria	I	id.	2695	122	D. Leonardo Zaragoza	I	id.	2753
40	» Teofilo Cisneros	I	id.	2696	123	» Salvador Fave	I	id.	2754
41	» Raymond Flores	I	id.	2697	124	» Miguel Calmilim	I	id.	2755
42	» Pastor Estrella	I	id.	2698	125	» Ignacio Siapmo	I	id.	2756
43	» Manuel Corpus	I	id.	2699	126	D. Catalino Ayson	I	A plazos	2757
44	» Leoncio Vinluan	I	id.	2700	127	» Nicolás Paragas	I	id.	2758
45	» Agaton Palma	I	id.	2701	128	» Feliciano Urbistondo	I	id.	2759
46	» Anacleto Fernandez	I	id.	2702	129	» Marcelo Meneses	I	id.	2760
47	» Macario Baniqued	I	id.	2703	130	» Juan Solís	I	Al contado	2588
48	» Alejandro Palma	I	id.	2704	131	» Herman Maramba	I	A plazos	2761
49	» Simplicio Guaría	I	id.	2705	132	» Francisco Calderon	I	id.	2762
50	» Antonio E. Cáson	55	Al contado	59571 al 59625	133	» Sixto Meneses	I	id.	2763
51	D.a Mónica E. Cáson	II	id.	2562 y 59626 á 59635	134	» Valeriano de Guzman	I	id.	2764
52	D. Cirilo Espino	3	id.	2563 al 2565	135	» Pio Callante	I	id.	2765
53	» Roman Bernabé	5	id.	59636 al 59640	136	» Manuel Velazquez	2	Al contado	2589 y 2590
54	» Bernardino Viray	I	id.	2566	137	» Ramon Ventanilla	5	id.	59656 al 59660
55	» Vicente Puzon	I	id.	2567	138	» Antonio Ventanilla	2	id.	2591 y 2592
56	» José Barro Santos	I	id.	2568	139	» Feliciano Velazquez	I	id.	2593
57	» Cecilio Ulam	I	id.	2569	140	» Raymundo Velazquez	I	id.	2594
58	» Cesareo Magsanoc	I	id.	2570	141	» Ramon Soriano	I	id.	2595
59	» Octavio Ramos	I	id.	2571	142	» Buenaventura Viray	I	A plazos	2766
60	» Andrés Brabo	I	id.	2572	143	» Tranquilino Gonzalez	I	id.	2767
61	» Eleuterio Rico	I	id.	2573	144	» Jorge Mendoza	I	id.	2768
62	» Baldomero Sison	I	id.	2574	145	» Vicente Bñaga	I	id.	2769
63	» Agustín Tenga	I	id.	2575	146	» Andres Fernandez	I	id.	2770
64	» José Sangolang	1	Al contado	2576	147	» José Tejada	I	id.	2771
65	» Leocadio de Guzman	5	id.	59641 á 59645	148	» José Sevilla	I	id.	2772
66	» Mariano Garcia	1	A plazos	2706	149	» Manuel Ramirez	I	id.	2773
67	» Miguel de Leon	1	id.	2707	150	» José Olegario	I	id.	2774
68	» Andrés Ferrer	1	id.	2708	151	» Lorenzo Ventanilla	I	id.	2775
69	» Bernabé Francisco	1	id.	2709	152	» Mariano Tejada	I	id.	2776
70	» Gregorio Doria	1	id.	2710	153	» Felisardo Manaois	I	id.	2777
71	» Jorge Manasis	1	id.	2711	154	» Antonio Fernandez	I	Al contado	2596
72	» Estanislao Quinto	1	id.	2712	155	» Benito Sison	I	id.	2597
73	» Francisco Bañas	1	id.	2713	156	» Juan Villamil	I	id.	2598
74	» Leocadio Bautista	1	id.	2714	157	» Mariano Acosta	I	Al contado	2599
75	» Saturnino Rosario	1	id.	2715	158	» Juan Sarthon	I	A plazos	2778
76	» Atanacio Rosario	1	id.	2716	159	» Victor Acosta	I	Al contado	2600
77	» Hermanegildo Bautista	1	id.	2717	160	» Eulallo Reyes	I	id.	2601
78	» Anselmo Ramos	1	id.	2718	161	» Aniceto Rosal	I	A plazos	2779
79	» Juan Visperas	1	id.	2719	162	Ch. Lim-Payco	2	Al contado	2602 y 2603
80	» Santiago Espino	1	id.	2720	163	» Lin-Sujay	I	id.	2604
81	» Mariano Cervantes	1	Al contado	2577	164	» Lim-Bumpan	I	id.	2605
82	» Ramon Bugayong	1	A plazos	2721	165	» Oong-Plingco	I	id.	2606
83	» Benigno Torio	1	id.	2722	166	» Ang Maong	I	id.	2607
84	» Ignacio Canto	1	id.	2723	167	» Yap-Peco	I	id.	2608
85	» Andrés Bautista	1	id.	2724	168	» Catalino Co-Tayco	I	id.	2609
86	» Domingo Pollnar	1	Al contado	2578	169	» Tan-Blaoco	I	id.	2610
87	» Severino Navato	1	A plazos	2725	170	» Tan-Liongco	I	id.	2611
88	» Antonio Majarreis	1	id.	2726	171	» Rafael Co-Japco	I	id.	2612
89	» Antonio Fernandez	2	Al contado	2579 y 2580	172	D. Vicente Peralta	I	A plazos	2780
90	» Antonio Guzman	1	id.	2581	173	» Antonio Peralta	I	id.	2781
91	» Paulo Gatoc	1	A plazos	2727	174	» Jorge M. Velasco	I	id.	2782
92	» Juan Repato	1	id.	2728	175	» Juan Abulencia	2	id.	2783 y 2784
93	» Lucas Sagles	1	id.	2729	176	» Vicente Javes	I	id.	2785
94	» Juan Quinzon	1	id.	2730	177	» Vicente Tamayo	I	id.	2786
95	» Victoriano Madrid	1	A plazos	2731	178	» Vicente Salindong	I	id.	2787
96	» José Hortaleza	1	id.	2732	179	» Domingo Dixon	I	Al contado	2613
97	» Vicente López	1	id.	2733	180	» José Season	2	id.	2614 y 2615
98	» Sinforoso Larate	1	id.	2734	181	» Cipriano Jazmin	I	A plazos	2788
99	» Macario Favila	5	id.	59976 á 59980	182	» Hermógenes Mendoza	I	id.	2789

D. Catalina Budol	1	A plazos	2790	248	D. Felipe Benavides	2	A plazos	2832
D. Pascual Fernandez	1	id.	2791	249	Juan Bautista	1	id.	2833
José Beltran	1	id.	2792	250	D. Pablo Garlitos	1	id.	2834
José Valenzuela	1	id.	2793	251	Melchor Sebastian	1	id.	2835
Clemente Fernandez	1	id.	2794	252	Alejandro Martinez	1	id.	2836
Gregorio F. Mata	1	Al contado	2816	253	Justo T. Lomibao	2	id.	2837 y 2838
Francisco González	38	id.	2617 a 2619 y 59661 a 59890	254	Dionisio Fernandez	2	Al contado	2645 y 2646
Lorenzo Rodriguez	2	id.	2620 y 2621	255	Vanancio Amor	1	A plazos	2839
Andrés Gómez	1	A plazos	2795	256	Mariano N. José	11	id.	2840 y 59981 a 59990
Felix Claudio	1	id.	2796	257	Román Villamil	1	id.	2841
Justo Fajardo	1	id.	2797	258	José Escocío	1	id.	2842
Gabriel Manusan	1	id.	2798	259	Domingo Villamil	1	id.	2843
Claro Matabang	1	id.	2799	260	Polcarpo Siapno	1	id.	2844
Catalino de Vera	1	id.	2800	261	Agustín Estrada	1	id.	2845
Francisco Iglesias	1	id.	2801	262	Silvestre Moysong	1	id.	2846
Antonio Junio	1	id.	2802	263	Alejandro Tenorio	1	id.	2847
Vicente Ramos	1	id.	2803	264	Alejandro Cayabyab	1	id.	2848
Antonio Junio	1	id.	2804	265	Andrés Decena	1	id.	2849
Benigno de Guzman	1	id.	2805	266	Rafael Sison	44	Al contado	2647 al 2650 y 59691 a 59730
Evaristo Dimalanta	1	id.	2806	267	Ramón Mailon	1	A plazos	2850
Bonifacio Tamondong	1	id.	2807	268	Benito Montoya	1	id.	2851
Enrique Maramba	1	id.	2808	269	Antonio Paris	1	id.	2852
Juan Torio	1	id.	2809	270	Miguel Jovellanos	1	id.	2853
Pablo Villamil	1	id.	2810	271	Francisco Espinosa	1	id.	2854
Pablo Sareno	1	id.	2811	272	Vicente de Vera	1	id.	2855
Miguel Llamas	1	id.	2812	273	Mariano Fernandez	1	Al contado	2651
Felix Valdezo	3	Al contado	2622 al 2624	274	Juan Estrada	1	A plazos	2856
Hermógenes Zabala	1	A plazos	2813	275	Vicente Juncabio	1	id.	2857
Pedro de Venecia	1	Al contado	2625	276	Joaquín de Vera	1	id.	2858
Leoncio de Venecia	1	id.	2626	277	Gabriel Ico	1	id.	2859
Esteban Callanta	1	id.	2627	278	Baltasar Episcopo	1	id.	2860
Alejandro Fernandez	1	A plazos	2814	279	Balbino de la Cruz	1	id.	2861
Vicente Cuison	1	Al contado	2628	280	Juan Acasio	1	id.	2862
Gregorio Bacugan	1	id.	2629	281	Fernando Abad	1	Al contado	2652
Enrique Jovellanos	1	id.	2630	282	Juan Jasmin	1	A plazos	2863
Julian Morales	1	A plazos	2815	283	Martin Garlitos	1	id.	2864
Federico Vidal	1	id.	2816	284	Domingo Buenavista	1	id.	2865
Tobías Mejía	1	id.	2817	285	Domingo Cayaban	1	id.	2866
Juan Mejía	1	id.	2818	286	Raymundo Buganu	1	id.	2867
Pedro Biascan	1	Al contado	2631	287	Tomás Aquino	1	id.	2868
Andrés Ferrer	1	id.	2632	288	Juan Artates	1	id.	2869
D. Florentina Parganil	1	id.	2633	289	Mariano Fernandez	1	id.	2870
D. Luis Sioco Feliciano	1	id.	2634	290	Hermógenes Alombró	1	id.	2871
José Ferrer	1	id.	2635	291	Tomás Sison	1	id.	2872
Vicente Feliciano	2	id.	2636 y 2637	292	José Olegario	1	id.	2873
Vicente Gutierrez	1	A plazos	2819	293	Salvador Carbonell	1	id.	2874
Pio Miranda	1	id.	2820	294	Benito Cavile	1	Al contado	2653
Sotero Macajleb	1	Al contado	2638	295	Clemente Bertrán	1	A plazos	2875
Andrés Domagas	1	id.	2639	296	Francisco Puzon	1	Al contado	2654
Ramón Torres	1	A plazos	2821	297	Antonio Velazquez	1	id.	2655
Vicente Caguida	1	id.	2822	298	D. Martina Magno	1	A plazos	2876
Ramón Cavile	1	Al contado	2640	299	Vicente Olegario	1	id.	2877
Pablo Cruz	1	id.	2641	300	D. Petronila Acosta	1	id.	2878
Esteban Sison	1	id.	2642	301	D. Saturnino Junio	1	id.	2879
Alberto Soriano	1	id.	2643	302	Enrique Roldán	1	id.	2880
José Soriano	1	id.	2644	303	Tomás Arenas	1	id.	2881
Antonio Velazquez	1	A plazos	2823	304	Ramón Payomo	1	id.	2882
Eulalio Soriano	1	id.	2824	305	Claudio Galsim	1	id.	2883
D. Bernarda Sison	1	id.	2825	306	Juan Benebe	1	id.	2884
D. Mariano Parlan	1	id.	2826	307	Julian Mauaman	1	id.	2885
Juan Vehemente	1	id.	2827	308	Teodorico de Guzman	1	id.	2886
Francisco Guiang	1	id.	2828	309	Epifanio Carungay	1	id.	2887
Mariano Sebastian	1	id.	2829	310	Vicente Galsim	1	id.	2888
Ambrosio Carpio	1	id.	2830	311	Mariano Fajardo	1	id.	2889
D. Rita Catalan	1	id.	2831					

(Se continuará.)

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

servicio de la Plaza para el 30 de Octubre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio, Cárcel Artillería de Plaza.—Jefe de día: el Comandante del Regimiento núm. 70, D. Antonio Montuno Lemay.—Imaginería: otro del Regimiento número 70, D. Francisco Iboleón Súnico.—Jefe para el reclutamiento de provisiones: el Comandante de Infantería Marina D. Vicente Muller Tejeiro.—Hospital: provisiones: Artillería de Plaza 1.er Capitán.—Vigilancia de a pie: Artillería de Plaza 6.o Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música: D. Juan de la Luneta: Artillería.—Orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Habiéndose quemado en el incendio ocurrido en la madrugada del 28 del mes anterior según manifestación del propietario, la carta de pago núm. 189 de pfs. 83'38 expedida por esta Tesorería el día 6 de Agosto último contra la Administración de H. P. de Tayabas, a favor de D. José Sevilla, se anuncia por el presente, que en el término de 30 días contados desde esta fecha, se declarará nula y sin ningun valor ni efectos.

Manila, 29 de Octubre de 1897.—J. Maury.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

El Miércoles 3 del próximo Noviembre a las diez de la mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría un caballo declarado de comiso.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente, se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del público.

Manila, 29 de Octubre de 1897.—Bernardino Marzano.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO

Aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador general por Decreto de 25 del corriente, la adjudicación de las obligaciones hipotecarias de la serie B. suscritas en la provincia de Manila, se pone en conocimiento de los Señores Suscritores que desde el día 2 de Noviembre próximo, queda abierto en este establecimiento el pago de la suscripción pudiendo recoger los interesados las correspondientes carpetas provisionales.

Manila, 29 de Octubre de 1897.—El Secretario, Gonzalo Marzano.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE. Secretaria.

El día 3 del entrante Noviembre las 10 de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la unida relación, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la Gaceta de Manila, núm. 182, de 3 de Julio de 1895. El plazo para verificar la entrega será de ocho días, laborables, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y las cantidades que habrá de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, serán las siguientes:

Table with 2 columns: Lote number, Price. Lote 1: \$45.27, Lote 2: \$49.07, Lote 3: \$47.76, Lote 4: \$48.96

Cavite, 20 de Octubre de 1897.—E. L. Perea.

Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales.

Main procurement table with columns: Sección, Grupo, Atenciónes, Lote número, Descripción, Precio tipo, Importe. Includes items like guijo, cemento, hierro, aceite, ladrillos, etc.

Continuation of procurement table with columns: Sección, Grupo, Descripción, Precio tipo, Importe. Includes items like conchas, azul ultramarino, cola común, guijo, etc.

Table with 2 columns: Sección, Grupo, Descripción, Precio tipo, Importe. Includes items like algodón, lienzo blanco, cal ordinaria, etc.

Cavite, 20 de Octubre de 1897.—Enriquez Perea.

Edictos

Don José Mia Gutierrez Répide juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Tárlac. Por el presente cito llamo y emplazo á los ausentes Guillermo Data, Simón Toentín, Agustín Paynan para que por el término de 15 contados desde la inserción de presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á oír auto recaído en la causa núm. 2019, apercibido que no hacerlo se les parará los perjuicios consiguientes. Dado en Tárlac á 25 de Octubre de 1897. M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría, B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al proce Gerónimo de los Santos y Sirdo de los Santos rales de México de la Pampangá vecinos de Conce de esta provincia para que dentro de 15 días cont desde la inserción de este edicto en la Gaceta se presenten en este juzgado para oír Real sentenci la causa núm. 28 por hurto quedando apercibidos otro caso de paralles el perjuicio que haya lugar. Dado en Tárlac á 26 de Octubre de 1897.— M.a Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don Joaquin María Becerra y Alfonso Juez de 1.ª tancia de este partido de Nueva Ecija. Por el presente cito llamo y emplazo al proce ausente Gregorio (a) Venancio Oiveros cuyas circ tancias personales se ignoran, para que por el tér de 30 días contados desde la publicación de este ed en la Gaceta oficial de Manila se presente en este gado á contestar de los cargos que contra el m resulta en la causa núm. 4719 del 95 por hurto falsificación que de hacerlo si le oír y admini justicia y de o contrar o sustanciaré a causa ausencia y rebeldía.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey Alfonso XII (q D. g.) exhorto y requiero á todas autoridades tanto civiles como militares y á los ag de la policía judicial para que se sirvan practicar diligencias en busca de dicho procesado y caso de habido me lo remita á este juzgado. San Isidro, 22 de Octubre de 1897.—J. M.a Becerra.—Por mandado de su Sría, Antonio Juncadilla.

Por providencia dictada por el Señor Juez de 1.ª tancia de este partido en la causa núm. 154 de contra León Diaz Santaromana y otros por robo y siones se convoca á los testigos ausentes Pedro Atara y Juan Obalisco, para que por el término días comparezcan ante este juzgado á prestar declar en dicha causa apercibidoa que de no hacer o se pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. San Isidro, 14 de Octubre de 1897.—Antonio Juncadilla.—V.o B.o, Becerra.

En providencia dictada en esta fecha por el Sr Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 25 del 96 contra Felix Sánchez y otro por lesionez se convoca á los test D. Oligario Fajardo, D. Decidero de Gauzman, moteo Ancheto, Crispuo Medina y la esposa del cesado Felix Fernández vecinos que fué de S. José esta provincia, por que en el término de 8 días cont desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presenten en este juzgado á declarar en citada caus bajo apercibimientos que de no hacer los pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. San Isidro 22 de Octubre de 1897.—Antonio Juncadilla.—V.o B.o, Becerra.